



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**ACUERDO DE LA SECRETARIA
COORDINADOR PROVINCIAL
DE MADRID,
SRA. EZCURRA ATAYDE**

En Madrid, a quince de julio de dos mil veintidós.

La anterior comunicación remitida por los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Aranjuez, regístrese e incóese el oportuno expediente gubernativo.

Se toma conocimiento de las manifestaciones expresadas por los referidos Letrados concluyéndose por los mismos que, en cada uno de los cuatro juzgados que componen el partido, el cómputo del plazo de los tres días establecido en el artículo 273.4 de la LEC en relación con el 276.4 del mismo texto legal, se cuenta desde la fecha de presentación de la demanda por lexNET, computado el plazo de acuerdo con el artículo 135 de la referida Ley, es decir, hasta las 15:00 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo, presentando los procuradores de las partes las copias de forma presencial en cada Juzgado.

Dese traslado del presente a los Letrados de la Administración de Justicia del partido judicial de Aranjuez, así como al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Así lo acuerdo y firmo.